	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-033
	FORMATO MODELO SOLICITUD DE PRE-COTIZACIÓN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

SOLICITUD DE PRE-COTIZACIÓN

Fecha: 09 de Abril del 2026

Señores:
CONTRATISTAS

ADVERTENCIA	**LA COTIZACIÓN SOLICITADA SERVIRÁ DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE MERCADO Y, POR TANTO, NO CONSTITUYE EN SÍ MISMA UNA OFERTA Y CONSECUENTEMENTE NO OBLIGA A LAS PARTES.**	
OBJETO	Prestación del servicio especializado para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos (RESPEL), así como la destrucción mediante incineración de material de intendencia militar generados en el Comando Aéreo de Combate No. 5, conforme a las especificaciones técnicas establecidas.	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	60 días calendario contados a partir de la fecha de la expedición de la cotización	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	De acuerdo a la ficha técnica anexo 2.	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**PLAZO**	El servicio objeto del presente contrato se ejecutará en su totalidad desde la suscripción del acta de inicio hasta el día 30 de septiembre del 2026, y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.
	FORMA DE PAGO	De acuerdo a las políticas del Ministerio de Defensa Nacional el contrato se pagará de acuerdo a la programación de entregas establecidas y se efectuará conforme a los parámetros establecidos en el proceso formal.
	REQUISITOS JURIDICOS A EXIGIR EN LA FUTURA CONTRATACIÓN	1. Certificado de existencia y representación legal o documento de constitución de la Unión temporal o consorcio. 2. Acreditación de la capacidad del representante legal o quien haga sus veces para presentar propuesta y suscribir contrato. 3. Fotocopia cedula de ciudadanía. 4. Situación militar. 5. Constancia de cumplimiento de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Cuando aplique).

	REQUISITOS ECONOMICOS A EXIGIR EN LA FUTURA CONTRATACION	RUT Certificación cuenta bancada. El Cotizante deberá diligenciar el anexo 1 del presente formato, referente a los indicadores financieros y de capacidad organizacional.
VALOR OFRECIDO	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS $35.000.000 por método de bolsa.	
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	13 de Abril de 2026	

_____

TC. RAFAEL ANTONIO CALDERON HERNANDEZ

INDICADORES ORGANIZACIONALES A EXIGIR PARA LA FUTURA CONTRATACIÓN

ANEXO 2
CUADRO DE PRECIOS

Ítem	Descripción	Cantidad	Vlr. Unitario KG	Iva	Valor Unitario KG + IVA
		(KG)			
1	ESTABILIZACIÓN	1	$ 2.800,00	0%	$ 2.800,00
2	INCINERACIÓN	1	$ 4.200,00	0%	$ 4.200,00
3	CELDA/RELLENO DE SEGURIDAD	1	$ 2.800,00	0%	$ 2.800,00
4	BIORREMEDIACION	1	$ 2.800,00	0%	$ 2.800,00
5	DESNATURALIZACIÓN	1	$ 2.800,00	0%	$ 2.800,00
6	GESTIÓN DE RAEES	1	$ 2.500,00	0%	$ 2.800,00
7	GESTIÓN DE LLANTAS	1	$ 4.000,00	0%	$ 2.800,00
8	GESTION DE LUMINARIAS	1	$ 3.000,00	0%	$ 3.000,00
9	GESTIÓN DE BATERÍAS PB-ACIDO, PILAS	1	$ 2.800,00	0%	$ 2.800,00
10	DESPRESURIZACIÓN	1	$ 250.000,00	0%	$ 250.000,00

NOTAS:

1. En los casos en que aplique se debe discriminar el impuesto de IVA dentro del valor de la oferta.
2. Si el bien o el servicio se encuentra legalmente exento de IVA, se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

PRESUPUESTO OFICIAL $35.0000.000

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1 FICHA TÉCNICA:

Descripción general

El Comando Aéreo de Combate No. 5 (CACOM-5) requiere la prestación del servicio para la **recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos (RESPEL)**, así como la **destrucción mediante incineración del material de intendencia militar** generado en el desarrollo de sus actividades operativas y administrativas.

La gestión de estos residuos se realizará conforme a su naturaleza y características físicas, químicas y/o biológicas, aplicando el tipo de tratamiento y disposición final adecuado, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

Definiciones

RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL):

Son aquellos residuos que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o infecciosas, pueden causar riesgos o efectos adversos a la salud humana y al ambiente. Estos pueden presentarse en estado sólido, semisólido, líquido o gaseoso contenido en recipientes, conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015.

MATERIAL DE INTENDENCIA MILITAR:

Corresponde a los elementos de dotación del personal militar tales como botas, uniformes, prendas de campaña, chalecos tácticos, cobijas, morrales, tulas, colchones, hamacas, toallas, entre otros, cuya disposición final debe realizarse mediante destrucción controlada (incineración), por razones de seguridad institucional.

Tipos de tratamiento y disposición final

El contratista deberá garantizar la aplicación de las siguientes tecnologías, según corresponda:

- **ESTABILIZACIÓN Y/O SOLIDIFICACIÓN:** Proceso mediante el cual los residuos peligrosos son transformados en formas más estables, reduciendo la movilidad de contaminantes.
- **INCINERACIÓN:** Tratamiento térmico a altas temperaturas para la destrucción de residuos peligrosos y material de intendencia, cumpliendo con los límites de emisiones establecidos en la normatividad ambiental vigente.
- **DISPOSICIÓN EN CELDAS O RELLENOS DE SEGURIDAD:** Confinamiento controlado de residuos en infraestructuras diseñadas para prevenir la contaminación del suelo, aire y agua.
- **BIORREMEDIACIÓN:** Tratamiento biológico mediante microorganismos que degradan contaminantes orgánicos.
- **DESNATURALIZACIÓN:** Proceso físico o químico que impide la reutilización de los residuos o materiales.
- **GESTIÓN DE RAEE:** (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos): Incluye recolección, desensamble, aprovechamiento y disposición final conforme a la normativa vigente.
- **GESTIÓN DE LLANTAS USADAS:** Incluye recolección, transporte, aprovechamiento o disposición final.
- **GESTIÓN DE LUMINARIAS:** Incluye recolección, transporte y tratamiento de luminarias con contenido de mercurio u otros componentes peligrosos.
- **GESTIÓN DE BATERÍAS PLOMO-ÁCIDO Y PILAS:** Incluye recolección, almacenamiento, transporte, aprovechamiento o disposición final.
- **DESPRESURIZACIÓN:** Proceso seguro para la liberación de presión en recipientes o cilindros antes de su tratamiento o disposición final.

Unidad de medida

La unidad de medida será el **kilogramo (Kg)**.

El pago se realizará con base en la cantidad efectivamente recolectada, transportada, tratada y dispuesta, debidamente certificada por el contratista.

Certificación del servicio

El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a cada servicio, una certificación de disposición final, la cual deberá contener como mínimo:

- Tipo de residuo gestionado
- Cantidad (Kg) recolectada y dispuesta
- Tipo de tratamiento y disposición final aplicado
- Fecha de ejecución
- Evidencia de trazabilidad

Requisitos técnicos y legales del contratista

El contratista deberá contar con las autorizaciones, licencias y permisos vigentes exigidos por la normatividad ambiental colombiana, entre ellos:

- Licencia ambiental para el tratamiento y/o disposición de residuos peligrosos (cuando aplique).
- Permiso de emisiones atmosféricas (para procesos como incineración).
- Autorización como gestor de residuos peligrosos, otorgada por la autoridad ambiental competente.
- Cumplimiento del Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRP).
- Certificado de calibración vigente de básculas, expedido por un organismo acreditado por el ONAC.
- Cumplimiento de requisitos para el transporte de mercancías peligrosas conforme al Decreto 1609 de 2002.

3.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.2.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:

Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto contractual, garantizando la prestación del servicio de recolección, transporte, tratamiento, destrucción y disposición final de residuos peligrosos (RESPEL) y material de intendencia militar, conforme a la normatividad ambiental vigente.
2. Dar cumplimiento a todas las disposiciones legales, ambientales, sanitarias y de transporte aplicables, en especial lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y el Decreto 1609 de 2002, así como las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
3. Cumplir con las obligaciones laborales, parafiscales y de seguridad social del personal a su cargo, conforme a la legislación vigente.
4. Garantizar que todo el personal asignado cuente con capacitación, idoneidad y elementos de protección personal (EPP) requeridos para la ejecución segura de las actividades.
5. Asumir bajo su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Obligaciones Específicas

1. Recolección, transporte y disposición final: Realizar la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos e incineración del material de intendencia militar desde la Base Aérea BG. Arturo Lema Posada hasta su destino final autorizado, asumiendo todos los costos asociados.
2. Infraestructura y tecnología: Contar con instalaciones, equipos y tecnologías adecuadas, incluyendo horno incinerador que cumpla con la normatividad ambiental vigente. En caso de no ser propietario, deberá acreditar convenio vigente con un gestor autorizado durante la ejecución del contrato.
3. Licencias y permisos: Contar y mantener vigentes todas las licencias, permisos y autorizaciones ambientales requeridas por la autoridad competente para la ejecución del objeto contractual.
4. Pesaje de residuos: Disponer de báscula debidamente calibrada por organismo acreditado, para determinar el peso real de los residuos entregados por el CACOM-5.
5. Condiciones de recolección: Realizar la recolección en la Base Aérea BG. Arturo Lema Posada (Rionegro, Antioquia), con acompañamiento del supervisor del contrato y personal designado por la Unidad.
6. Transporte del material: Garantizar que el transporte se realice en vehículos adecuados, propios o vinculados, cumpliendo con la normatividad vigente para transporte de mercancías peligrosas, evitando fugas, derrames o contaminación.
7. Acompañamiento y verificación: Permitir el acompañamiento del supervisor del contrato durante el traslado y proceso de disposición final del material de intendencia militar.
8. Cumplimiento de normas de emisiones: Cumplir con los límites máximos permisibles de emisiones atmosféricas establecidos en la normativa vigente (incluyendo la Resolución 909 de 2008 o la que la modifique o sustituya).
9. Equipos operativos: Contar con herramientas y equipos necesarios para la manipulación segura de residuos (montacargas, bombas, equipos de succión, entre otros).
10. Vehículos y documentación: Garantizar que los vehículos cuenten con:

- SOAT vigente
- Revisión técnico-mecánica
- Seguro todo riesgo
- Documentación exigida por la normatividad vigente

11. Personal autorizado: Garantizar que el personal:

- Cuente con licencia de conducción vigente (cuando aplique)
- Porte carné de identificación visible
- Utilice los elementos de protección personal requeridos

12. Condiciones de seguridad: No permitir el ingreso del personal a áreas no autorizadas sin supervisión del CACOM-5.
13. Frecuencia del servicio: Ejecutar la recolección conforme a la programación acordada con el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades de la Unidad.
14. Condiciones del área: Entregar las áreas intervenidas en condiciones óptimas de orden y aseo una vez finalizada la recolección.
15. Responsabilidad por daños: Responder por los daños ocasionados al personal, infraestructura, equipos o bienes del CACOM-5, derivados de la ejecución del contrato, realizando su reparación en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario.
16. Cumplimiento en transporte de RESPEL: Cumplir integralmente con los requisitos del Decreto 1609 de 2002 para el transporte terrestre de mercancías peligrosas.

17. Trazabilidad y certificación: Garantizar la trazabilidad de los residuos y entregar certificaciones de disposición final conforme a lo establecido en la ficha técnica.

3.2.2 Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:

1. Una vez entregados los **certificados de disposición final** de residuos peligrosos (RESPEL) y material de intendencia militar, el supervisor del contrato verificará que la información contenida, incluyendo el peso de los residuos, coincida con los registros de recolección. En caso de identificarse inconsistencias o errores en los certificados, el contratista estará obligado a realizar las correcciones correspondientes dentro de un plazo máximo de **veinticuatro (24) horas** contadas a partir de la notificación de observaciones por parte del supervisor.

3.2.3 Seguridad Física y de la Información:

1. El contratista se compromete a guardar estricta confidencialidad de toda la información que le sea suministrada o que tenga acceso o conocimiento con ocasión de la ejecución contractual, así como a NO suministrar información relativa al objeto del contrato ni sobre información de cualquier dependencia de las instalaciones de las fuerzas militares de la República de Colombia que conozca o llegare a conocer por el término del contrato y dos (2) años más, sin importar la causa de terminación. En caso de incurrir en esta conducta serán sancionados de acuerdo con las normas del Código Penal Colombiano a que haya lugar.
2. Cumplimiento de la Directiva Permanente 056-2020 “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC”.
3. Cumplimiento de la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC.

3.2.4 Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. *El contratista deberá presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento entre el 60% y el 85% (moderadamente aceptable) o superior, de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.Excepción: Parágrafo 2 Artículo 2 ibídem: "No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, único Reglamentario del Sector Trabajo".*
2. *Identificación y clasificación de los residuos: Es importante que se realice una adecuada identificación y clasificación de los residuos peligrosos, siguiendo las normas y regulaciones establecidas en la materia. Esto permitirá una correcta manipulación, transporte y disposición final de los mismos, minimizando los riesgos de contaminación y protegiendo la salud pública y el medio ambiente.*
3. *Uso de equipos de protección personal: El personal encargado de la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos debe contar con los equipos de protección personal adecuados, como guantes, botas, gafas de seguridad, mascarillas, entre otros. Estos equipos deben ser de buena calidad y estar en buen estado de conservación y funcionamiento.*
4. *Transporte seguro: Los residuos peligrosos deben ser transportados de manera segura, siguiendo las normas y regulaciones establecidas para este fin. Es importante que los vehículos utilizados estén en buen estado, que el personal encargado del transporte esté capacitado y que se adopten medidas de seguridad adicionales, como la identificación de la carga y la señalización del vehículo.*
5. *Disposición final adecuada: La disposición final de los residuos peligrosos debe ser realizada de acuerdo con las normas y regulaciones establecidas para este fin. En el caso de la incineración, se deben tomar las medidas necesarias para minimizar los riesgos asociados a esta actividad, como la emisión de gases tóxicos y la generación de cenizas contaminadas.*
6. *Planes de emergencia y contingencia: Es importante contar con planes de emergencia y contingencia en caso de accidentes o situaciones de riesgo. Estos planes deben contemplar medidas preventivas y de respuesta, la identificación de los recursos necesarios y la capacitación del personal encargado de su ejecución.*
7. *Es importante que se adopten medidas de seguridad y salud en el trabajo adecuadas para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos e incineración de intendencia militar para el Comando Aéreo de Combate N5, con el fin de minimizar los riesgos asociados a esta actividad y proteger la salud pública y el medio ambiente.*

3.2.5 Gestión Ambiental:

1. *El contratista deberá priorizar el uso de materiales y materias primas biodegradables y ambientalmente amigables, minimizando en todo momento la generación de residuos peligrosos. En caso de que, por la naturaleza del objeto contractual, sea indispensable el uso de elementos que generen residuos peligrosos, el contratista estará obligado a garantizar su manejo y disposición final conforme a lo establecido en el Decreto 4741del 30 de diciembre de 2005 o la norma que lo modifique o sustituya. Así mismo, deberá*

entregar a la supervisión del contrato y a la Sección de Gestión Ambiental delCACOM-5 el respectivo certificado de disposición final de los residuos peligrosos generados.

2. *Los contratistas y proveedores deberán emplear de manera obligatoria tecnologías, equipos y sistemas que cumplan con altos estándares de eficiencia energética en los servicios ejecutados dentro de la Unidad Militar Aérea (UMA). Estas acciones deberán estar orientadas al ahorro y uso eficiente de la energía, en concordancia con la normatividad colombiana vigente, en especial la Ley 697 de 2001, el Decreto 3683 de 2003, la Resolución 1956de 2008, y demás disposiciones que las modifiquen, sustituyan o complementen, contribuyendo a la reducción del consumo energético, la optimización de los recursos y la mitigación de impactos ambientales.*

Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables: De acuerdo a lo establecido en la Guía de compras públicas socialmente responsables en consideración a las obligaciones del Estado colombiano de respetar, proteger, garantizar los derechos humanos, y atendiendo a los retos que supone el libre mercado y la amplia interacción entre el sector público y privado, es imperioso brindar lineamientos a las Entidades Estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos y el fomento de las conductas responsables en la compra pública.

Las Entidades Estatales y los proveedores nacionales y extranjeros deben aplicar en los procesos de compras públicas que adelanten los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas.

La responsabilidad de respetar los derechos humanos se aplica a todos los proveedores independientemente de su tamaño, sector, contexto operacional, propietario y estructura. Los proveedores deben generar mecanismos propios para evaluar el impacto que tienen sus intervenciones en la protección de los derechos humanos de diversos grupos de interés. Los medios que dispongan para asumir esta responsabilidad deberán ser proporcionales, entre otros factores, al riesgo. En todo caso, deberán atender a la gravedad de las consecuencias negativas que generen sobre los derechos humanos.

Las obligaciones generales de los proveedores son:

- Respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.
- Cumplir todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, donde quiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo).

- Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.
- Evitar que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.
- Contar con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto.

Al momento de la firma del contrato los proveedores aceptan su compromiso claro y expreso de respetar los derechos humanos.

La Guía conceptual y metodológica de compras públicas y las fichas técnicas publicadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, define los bienes y servicios sostenibles como: "*Un bien o servicio sostenible como aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ciclo de vida, generando así beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Estos, por su naturaleza, presentación, costo e impacto ambiental generan beneficios para la sociedad, la economía y el entorno mientras responde a las necesidades del usuario, quien obtiene el máximo provecho de éste, lo cual es consecuente con patrones de producción comprometidos con la disponibilidad de recursos para las generaciones futuras".* El concepto de compras públicas sostenibles es definido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como el "*Proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente."*

Cordialmente.

Luis F. Quintero

LUIS FERNANDO QUINTERO GARCÍA
PROFESIONAL DE LICITACIONES Y NUEVOS PROYECTOS.
Soluciones Ambientales SAFITCH
E mail - comercial4@sasafitch.com
CeL: 3112902450Cra 67 # 167-61 Ofc. 210 Bogotá, Cundinamarca

www.safitchsolucionesambientales.com